



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NÚMERO MEM-SHA-DA-AR-RP-2025-04-03

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL Y LA **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ELIZABETH RAMÍREZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

I. DE "EL ARRENDATARIO":

I.1 Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México y 10 párrafo primero, 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2 Mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo número 009/2025 a través del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o municipio, y de las dependencias de la administración pública, así como para suscribir contratos y convenios en nombre y representación de "El Ayuntamiento", conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 último párrafo del Bando Municipal Vigente, y acredita su personalidad con constancia de mayoría de 07 de junio de 2024, otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Ecatepec de Morelos, del Instituto Electoral